

Elección judicial con perspectiva de género: avances y retos hacia la igualdad sustantiva



Índice

I. Una elección inédita	2
II. Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025	3
A. Convocatoria y total de cargos a elegir	3
B. Postulación de candidaturas	4
C. Asignación de cargos	5
III. Comparativo del Poder Judicial Local de 2023, 2024 y 2025	7
IV. Conclusiones	10
V. Fuentes consultadas	11



I. Una elección inédita

El 1° de junio de 2025 se llevó a cabo la jornada del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025 (PELE), en la cual la ciudadanía de esta capital ejerció su voto de manera directa para elegir, por primera vez, a las personas juzgadoras.

Este proceso electoral, organizado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), formó parte de una reforma estructural de alcance nacional orientada a fortalecer los mecanismos de legitimidad democrática y rendición de cuentas de las instituciones judiciales. Asimismo, representó una oportunidad crucial para impulsar una mayor participación de las mujeres en espacios jurisdiccionales que, históricamente, habían estado integrados mayoritariamente por hombres, así como para avanzar hacia una integración más equilibrada de los órganos jurisdiccionales.

El objetivo del presente boletín es destacar los datos más relevantes del PELE relacionados con el principio de paridad de género, así como realizar un ejercicio comparativo respecto de la integración del Poder Judicial Local en años previos a la elección judicial, a fin de reflexionar sobre los avances alcanzados y los retos que aún persisten en la consolidación de una integración más igualitaria en los órganos jurisdiccionales desde una perspectiva de igualdad sustantiva.



II. Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025

A. CONVOCATORIA Y TOTAL DE CARGOS A ELEGIR

El 30 de diciembre de 2024, el Congreso de la Ciudad de México publicó la convocatoria para integrar las listas de personas candidatas. En total, se contemplaron 137 cargos sujetos a elección,¹ distribuidos de manera paritaria entre mujeres y hombres en los tres tipos de cargos que formaron parte del proceso electoral, conforme al principio constitucional de igualdad de género. La distribución se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Número de cargos del PELE por género

Cargo	Mujeres	Hombres	Número de cargos
Integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México (TSJCDMX)	3	2	5
Magistradas y magistrados del TSJCDMX	17	17	34
Juezas y jueces del TSJCDMX	49	49	98
Total	69	68	137

FUENTE: Elaboración propia con base en el Acuerdo IECM/ACU-CG-073/2025, p. 8.

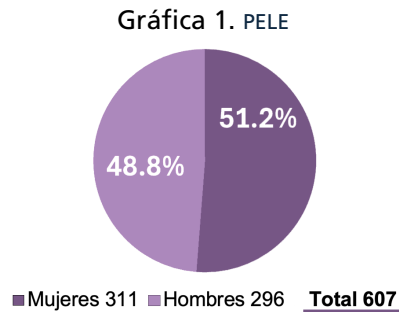
Estas cifras indican que desde la convocatoria se incorporó el principio de paridad cuantitativa en la distribución de los cargos sujetos a elección.

B. POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS

¹ IECM Acuerdo IECM/ACU-CG-073/2025. *Numeral 37 de los Considerandos*. Inicialmente se contemplaron 138 cargos para el PELE, sin embargo, al quedar desierta una postulación, el total definitivo fue de 137 cargos, en: <<https://iecm.mx/www/taip/cg/acu/2025/IECM-ACU-CG-073-2025.pdf>> [consulta hecha el 27 de abril de 2026].



Para el Proceso Electoral Judicial se registraron 607 candidaturas: 311 de mujeres (51.2 %) y 296 de hombres (48.8 %).

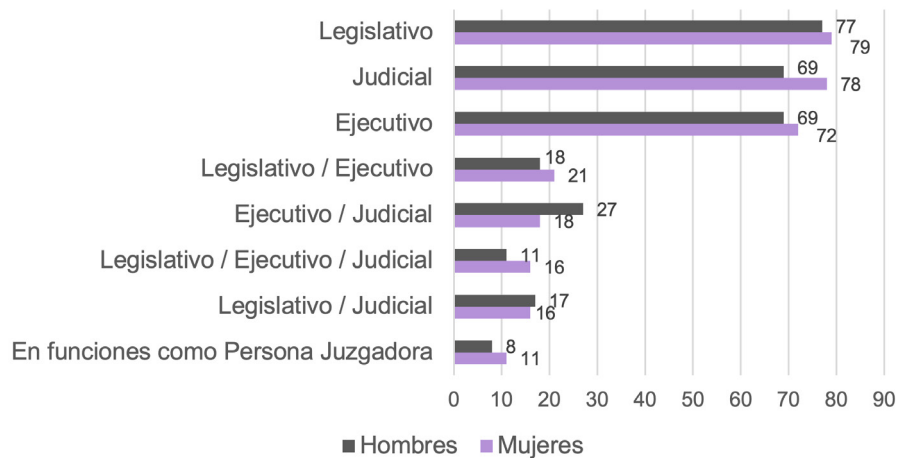


FUENTE: Elaboración propia.

Como se puede observar en la gráfica 1, las mujeres no sólo alcanzaron la paridad en el registro, sino que la superaron ligeramente.

Cabe precisar que, las personas candidatas podían postularse en uno o más poderes locales (ejecutivo, legislativo y judicial), como se muestra a continuación:

Gráfica 2. Número de postulaciones por Poder y género²



De la gráfica 2 se puede advertir que el Poder Legislativo fue el que más mujeres postuló (79), mientras que el Poder Judicial postuló (78) y el Poder Ejecutivo, (72).

² Instituto Electoral de la Ciudad de México, Conóceles Judicial, México, IECM, en <<https://sirec.iecm.mx/conoceles-judicial/>>, [consulta hecha el 24 de abril de 2026].

C. ASIGNACIÓN DE CARGOS

El IECM realizó la asignación de cargos considerando el número de votos obtenidos, la especialización por materia y el principio de paridad de género. Dicho proceso se llevó como se muestra a continuación:³

Tabla 2. Asignación de magistraturas en el Tribunal de Disciplina Judicial

Materia	Mujeres	Hombres	Total de cargos
Tribunal de Disciplina Judicial	3	2	5
Total	3	2	5

Tabla 3. Asignación de magistraturas del Poder Judicial Local por materia

Materia	Mujeres	Hombres	Total de cargos
Civil	6	6	12
Penal	4	6	10
Ejecución de sanciones penales	1	0	1
Familiar	4	3	7
Justicia para adolescentes	2	2	4
Total	17	17	34

Tabla 4. Asignación de personas juzgadoras del Poder Judicial Local por materia

Materia	Mujeres	Hombres	Total de cargos
Civil	23	22	45
Mixto civil/ Tutela de derechos humanos	0	1	1
Mixto penal/ Tutela de derechos humanos	1	0	1
Penal	6	7	13
Ejecución de sanciones penales	3	2	5
Familiar especializado en adopción nacional e internacional	3	3	6
Familiar	11	11	22
Laboral	2	2	4

(Continúa)

³ Acuerdo IECM/ACU-CG-073/2025, pág. 8, [consulta hecha el 27 de abril de 2026].



(Concluye)

Materia	Mujeres	Hombres	Total de cargos
Justicia para adolescentes	0	1	1
Civil especializado en extinción de dominio	0	0	0
Total	49	49	98

La integración resultante refleja una distribución equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos sujetos a elección. Lo anterior, representa un avance significativo en la incorporación de mecanismos orientados a garantizar una mayor igualdad en el acceso a los espacios jurisdiccionales, particularmente en un ámbito que históricamente había presentado una integración mayoritaria de hombres.

Asimismo, la conformación paritaria de los órganos jurisdiccionales sujetos a elección fortalece las medidas institucionales encaminadas a garantizar no sólo una igualdad formal entre mujeres y hombres, sino también condiciones que contribuyan progresivamente a una integración más equilibrada desde una perspectiva de igualdad sustantiva.⁴

⁴ Irene Spigno, "Paridad de género en el ámbito político-electoral. Concepto, historia y contemporaneidad", en *Paridad de género en gubernaturas. Análisis del SUP-RAP-220/2022 y acumulados*, México, TEPJF, 2024, pp. 25-36, en <https://www.te.gob.mx/editorial_service/media/pdf/26082024145719897.pdf>, [consulta hecha el 27 de abril de 2026].

III. Comparativo del Poder Judicial Local de 2023, 2024 y 2025

A continuación, se presenta un ejercicio comparativo sobre la integración paritaria del Poder Judicial Local respecto de los años 2023, 2024 y 2025, con la finalidad de identificar la distribución de cargos por género.

Para el análisis correspondiente a 2023 se tomarán en cuenta los datos contenidos en el *Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos 2024* del TSJCDMX.

Respecto de 2024, se considerarán las cifras proporcionadas por el TSJCDMX en respuesta a una solicitud de información pública.

En cuanto a 2025, el análisis se realizará con base en el *Acuerdo IECM/ACU-CG-073/2025*, mediante el cual se efectuó la asignación de los 137 cargos derivados del Proceso Electoral Judicial.

Ahora bien, para llevar a cabo el comparativo de los años 2023 y 2024 se tomó en cuenta la totalidad de cargos correspondientes a magistraturas y juzgados, considerando cada universo como el 100 % de integración para el año respectivo, con la aclaración de que el número de personas juzgadoras en 2023 fue mayor al de 2024, debido a la extinción de diversos juzgados, por lo que no resulta metodológicamente posible realizar un análisis comparativo por materias.⁵

Para 2025, el análisis de paridad se realiza únicamente respecto de los cargos sometidos a elección, considerando para efectos del presente estudio que dicho universo representa el 100 % de los cargos analizados. No obstante, debe precisarse que el Poder Judicial Local se integra también por otras personas juzgadoras cuyos cargos no fueron objeto del PELE, por lo que no se incluyen en el ejercicio comparativo.⁶

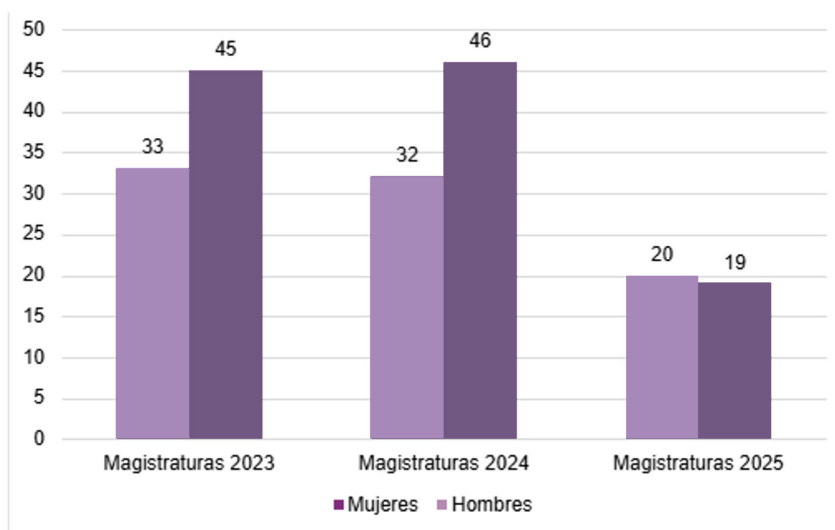
⁵ *Acuerdo General 44-17/2024* del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por el cual se determinó la extinción de 24 juzgados civiles y 11 familiares, en https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/AVISO_ACUERDO_44-17-2024.pdf, [consulta hecha el 29 de abril de 2026].

⁶ Aviso por el que se aprueban las adscripciones de las magistradas y los magistrados, y de las juezas y los jueces todos del Poder Judicial de la Ciudad de México, con efectos a partir del 18 de septiembre de 2025, en <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/AVISO-ACUERDO-04-01-2025-ADSCRIPCIONES.pdf>, [consulta hecha el 28 de abril de 2026].



- I. En **2023**, el TSJCDMX se integraba por 78 magistraturas y 377 personas juzgadoras:
 - **Magistraturas**
De las 78 magistraturas, 33 (42.30 %) correspondían a mujeres y 45 (57.70 %), a hombres.
 - **Juzgados**
De las 377 personas juzgadoras, 147 (39 %) eran mujeres y 230 (61 %), hombres.
- II. Para **2024**, el TSJCDMX se componía de 78 magistraturas y 334 personas juzgadoras:
 - **Magistraturas**
De las 78 magistraturas, 32 (41.02 %) correspondían a mujeres y 46 (58.98 %), a hombres.
 - **Juzgados**
De las 334 personas juzgadoras, 131 (39.22 %) eran mujeres y 203 (60.78 %), hombres.
- III. En **2025**, respecto a los cargos asignados por el IECM, el TSJCDMX se integró por 39 magistraturas y 98 personas juzgadoras:
 - **Magistraturas**
De las 39 magistraturas, 20 (51.28 %) corresponden a mujeres y 19 (48.72 %), a hombres.
 - **Juzgados**
De las 98 personas juzgadoras, 49 (50 %) son mujeres y 49 (50 %), hombres.

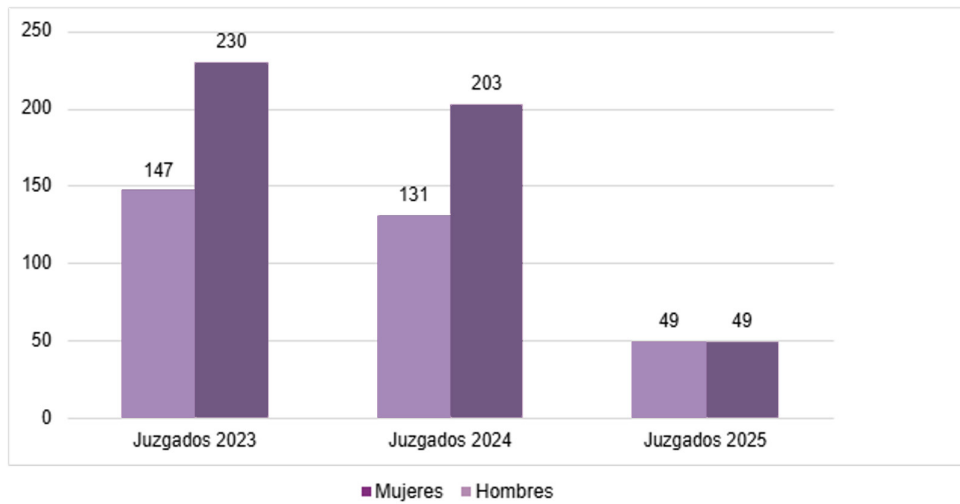
Gráfica 3. Comparativo de la integración de Magistraturas



FUENTE: Elaboración propia.



Gráfica 4. Comparativo de la integración de Juzgados



FUENTE: Elaboración propia.

De los datos referidos se advierte que, durante los años 2023 y 2024, el Poder Judicial Local se integró, tanto en magistraturas como en juzgados, por un número considerablemente mayor de hombres que de mujeres.

Para 2025, a partir de la previsión incorporada desde la convocatoria emitida por el Congreso de la Ciudad de México y de la asignación realizada por el IECM respecto de los cargos derivados de la elección judicial, se cumplió con el principio de paridad previsto para dicho proceso electoral, conforme a lo establecido en los artículos 465, párrafo sexto, 513 y 514 del Código Electoral Local, en relación con el artículo 35, apartado C, numerales 3 y 5 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, al resultar igual o mayor el número de mujeres respecto del de hombres integrantes de los órganos jurisdiccionales sujetos a elección.



IV. Conclusiones

La primera elección judicial de la Ciudad de México representó un hecho histórico para la vida democrática y judicial de la capital, al permitir que la ciudadanía eligiera de manera directa a las personas integrantes del Poder Judicial Local.

Desde la emisión de la convocatoria se incorporaron mecanismos orientados a garantizar una integración paritaria de los órganos jurisdiccionales. De los 137 cargos sometidos a elección, 69 fueron destinados a mujeres y 68, a hombres.

La asignación final de cargos confirmó el cumplimiento del principio de paridad en los órganos jurisdiccionales sujetos a elección. Este resultado adquiere especial importancia al compararse con la integración registrada en 2023 y 2024, años en los que predominaba la presencia masculina tanto en magistraturas como en juzgados.

En contraste, la elección judicial permitió avanzar hacia una composición más equilibrada y representativa en los cargos sometidos a elección, lo que evidencia la relevancia de incorporar medidas normativas y mecanismos de asignación con perspectiva de género para reducir brechas históricas de representación en los espacios jurisdiccionales.

No obstante, los resultados aquí expuestos deben analizarse considerando que el ejercicio comparativo realizado para 2025 se limita exclusivamente a los cargos sujetos al PELE, por lo que no refleja la integración total del Poder Judicial Local.

Los hallazgos presentados reafirman la importancia de continuar impulsando diagnósticos, estrategias y acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la igualdad sustantiva y a la reducción de brechas de género en los espacios de impartición de justicia.



V. Fuentes consultadas

- Acuerdo IECM/ACU-CG-073/2025. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se realiza la asignación de cargos, expedición de constancias de mayoría y declaración de validez de las elecciones de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México, Magistraturas y Juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México, respectivamente, en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, México, IECM, 16 de junio de 2025, en <<https://iecm.mx/www/taip/cg/acu/2025/IECM-ACU-CG-073-2025.pdf>>, [consulta hecha el 27 de abril de 2026].*
- Acuerdo 04-01/2025, México, Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, 18 de septiembre de 2025, en <<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/AVISO-ACUERDO-04-01-2025-ADSCRIPCIONES.pdf>>, [consulta hecha el 28 de abril de 2026].*
- Acuerdo General 44-17/2024, México, Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, 12 de junio de 2024, en <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/AVISO_ACUERDO_44-17-2024.pdf>, [consulta hecha el 29 de abril de 2026].*
- INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial, México, IECM, en <<https://sirec.iecm.mx/conoceles-judicial/>>, [consulta hecha el 24 de abril de 2026].*
- PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos 2024, México, PJCDMX, 2024, en <<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/ANUARIO-2024.pdf>>, [consulta hecha el 24 de abril de 2026].*
- SPIGNO, Irene, "Paridad de género en el ámbito político-electoral. Concepto, historia y contemporaneidad", en Paridad de género en gubernaturas. Análisis del SUP-RAP-220/2022 y acumulados, México, TEJF, 2024, pp. 25-36, en <https://www.te.gob.mx/editorial_service/media/pdf/26082024145719897.pdf>, [consulta hecha el 27 de abril de 2026].*



Instituto Electoral de la Ciudad de México

Huizaches 25, Rancho Los Colorines,
Tlalpan, 14386, Ciudad de México
Teléfono: 55 5483 3800

www.iecm.mx



@iecm



InstitutoElectoralCM



InstitutoElectoralDF



@ie_cm



@iecmoficial